

CUADERNO: C/028/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystal Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, se recibió a través del sistema de notificaciones electrónicas que lleva la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico emitida por el ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de dicha Sala Superior, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional el acuerdo de Sala dictado el veinticinco de mayo de la presente anualidad dentro del expediente SUP-JDC-276/2026, por el que reencauza la demanda a este Tribunal Electoral de Quintana Roo, toda vez que la parte actora no agotó el principio de definitividad ni solicitó salto de instancia

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano Enrique García Jiménez, en su calidad de Actuario de dicha Sala Superior, con la documentación de la cuenta, e intégrese la misma al presente cuadernillo **C/028/2026**.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y



CÚMPLASE. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----